

RESOLUCIÓN DICTADA POR EL CONSEJERO DELEGADO DE CONGRESOS Y
TURISMO DE SEVILLA, S.A. EN SU CONDICIÓN DE ÓRGANO DE
CONTRATACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DE SEGURO MÉDICO COLECTIVO DE
ASISTENCIA SANITARIA - CUADRO MÉDICO, PARA LOS TRABAJADORES DE
CONGRESOS Y TURISMO DE SEVILLA, S.A. (Expediente 16/19)

Sirven de base a la presente resolución los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

I.- Con fecha 29 de noviembre de 2.019 se determinó por el Órgano de Contratación de CONTURSA la necesidad de proceder a contratar la póliza antes detallada, resultando necesario para el desarrollo de su actividad, acordando sacarlo a licitación mediante el procedimiento abierto conforme las Instrucciones y Contratación de CONTURSA, autorizando el gasto y aprobando el Pliego de Condiciones y sus anexos, delegando su tramitación en el Comité de Dirección de la empresa.

II.- Publicado debidamente el concurso el mismo día de su aprobación, dentro del plazo ofrecido para la recepción de ofertas, presentaron propuestas las siguientes empresas:

- NUEVA MUTUA SANITARIA DE SERVICIO MÉDICO, quien presentó oferta el día 18 de diciembre de 2.019.
- ASISA, quien presentó oferta el día 18 de diciembre de 2.019.

III.- Siendo las 11:00 horas del 27 de diciembre de 2.019 y conforme se establecía en el Pliego de Condiciones y anexos del presente concurso, se procedió a la apertura del SOBRE UNO y a la comprobación de la concurrencia o no de los requisitos previos, resultando que ambas empresas debían complementar la documentación que consta en el Acta de apertura del sobre uno, que fue debidamente cumplimentada tal y como consta en el segundo acta de apertura del mismo sobre, pasando por tanto a la siguiente fase.

IV.- El día señalado para ello se procedió en Audiencia Pública a la apertura del sobre dos, que contenía la oferta presentada por cada una de las empresas y cuya valoración se realizaría de forma automática, señalándose en el Acta, debidamente publicada, lo siguiente:

"I.- Siendo las 9:05 horas del 30 de diciembre de 2.019 previa citación a las empresas licitadoras y previa publicación de la apertura del sobre uno y publicación en el Perfil del Contratante, conforme se establece en el Pliego de Condiciones y anexos del presente concurso, se procede a la apertura del SOBRE DOS, consistente en la oferta.

No obstante y con carácter previo a la apertura del sobre dos, se advierte por el Comité de Dirección de CONTURSA que la licitadora NUEVA MUTUA SANITARIA DEL SERVICIO MÉDICO ha presentado como Sobre 2 uno denominado "Documentación Criterios cuya valoración depende de un juicio de valor", presentando igualmente como Sobre 3 el denominado "Documentación Criterios cuya valoración se realiza automáticamente".

En el Anexo I del Pliego de Condiciones del Concurso se detallaba con total claridad que el número de sobres a presentar eran 2, el Sobre Uno relativo a la documentación acreditativa del cumplimiento de requisitos previos y el Sobre Dos concerniente a la documentación acreditativa de los criterios cuya valoración se realizaría de forma automática.

Entiende CONTURSA que la oferta realizada por NUEVA MUTUA SANITARIA DEL SERVICIO MÉDICO no debe ser tenida en cuenta, quedando excluida del procedimiento de contratación, toda vez que la misma no cumple con las formalidades expresadas en el Anexo I del Pliego de Condiciones Particulares, habiendo presentado como Sobre Dos, según los criterios que se señalan en el mismo en su membrete, documentación relativa a criterios de valoración mediante juicios de valor que no existen en el concurso y, como sobre tres, los criterios de valoración automáticos.

Asimismo, las formalidades se incumplen porque existe un modelo de propuesta como Anexo II que no depende de juicios de valor, sino de criterios de valoración automática.

Por tanto queda excluida del presente procedimiento y se quedan los sobres cerrados formando parte del expediente.

Acto seguido se procede a abrir el Sobre Dos de ASISA que queda anexo al presente acta formando parte integrante de la misma, leyéndose en voz alta.

II.- Se informa que por parte del comité de dirección se dará traslado de toda la documentación e información necesaria al órgano de contratación a los efectos de resolución del presente concurso.

Una vez sea adjudicado provisionalmente el concurso, con respeto a las condiciones establecidas, se requerirá a la adjudicataria provisional para que, en los plazos establecidos, proceda a remitir la documentación y certificados necesarios y previos a la formalización de contrato.

Verificado lo anterior, se procederá a la Resolución definitiva del Concurso y a la firma del contrato, debiendo realizarse las publicaciones que sean necesarias para ello.

III.- Y en muestra de asistencia y conformidad, los asistentes firman el presente acta en la fecha y lugar señalada en el encabezamiento, siendo las 9:35 horas del mismo día 30 de diciembre de 2.019."

VI.- Recibida por éste Órgano de Contratación toda la documentación señalada, incluido el Informe de Valoración, se procede a resolver conforme los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

I.- Resulta competente para resolver el presente expediente el Consejero Delegado de CONTURSA, en virtud de lo dispuesto en las Instrucciones Internas de Contratación, así como en las funciones que tiene atribuidas por su nombramiento y delegación de facultades del Consejo de Administración.

II.- En el presente expediente se han cumplido todas las formalidades, cumpliéndose con los principios de publicidad, concurrencia, transparencia, confidencialidad, igualdad y no discriminación, así como las Instrucciones Internas de Contratación.

III.- No constan impugnaciones a los Pliegos de Condiciones del presente Concurso, habiendo sido expresamente aceptados por el licitador.

IV.- Señalan las Instrucciones Internas de Contratación y el Pliego que el servicio será adjudicado a la oferta que obtenga mejor puntuación, no pudiendo quedar desierta siempre que una de las licitadoras cumpliera con los requisitos mínimos, salvo que no acredite los mismos.

En base a lo anterior

RESUELVO

PRIMERO.- Determinar que la exclusión del procedimiento de la empresa NUEVA MUTUA SANITARIA DEL SERVICIO MÉDICO es conforme a derecho puesto que no ha cumplido con las formalidades del concurso indicadas y detalladas en el acta de apertura del Sobre Dos.

SEGUNDO.- Determinar, en virtud del Informe Técnico de Valoración, que la clasificación de las ofertas presentadas es la que a continuación se detalla:

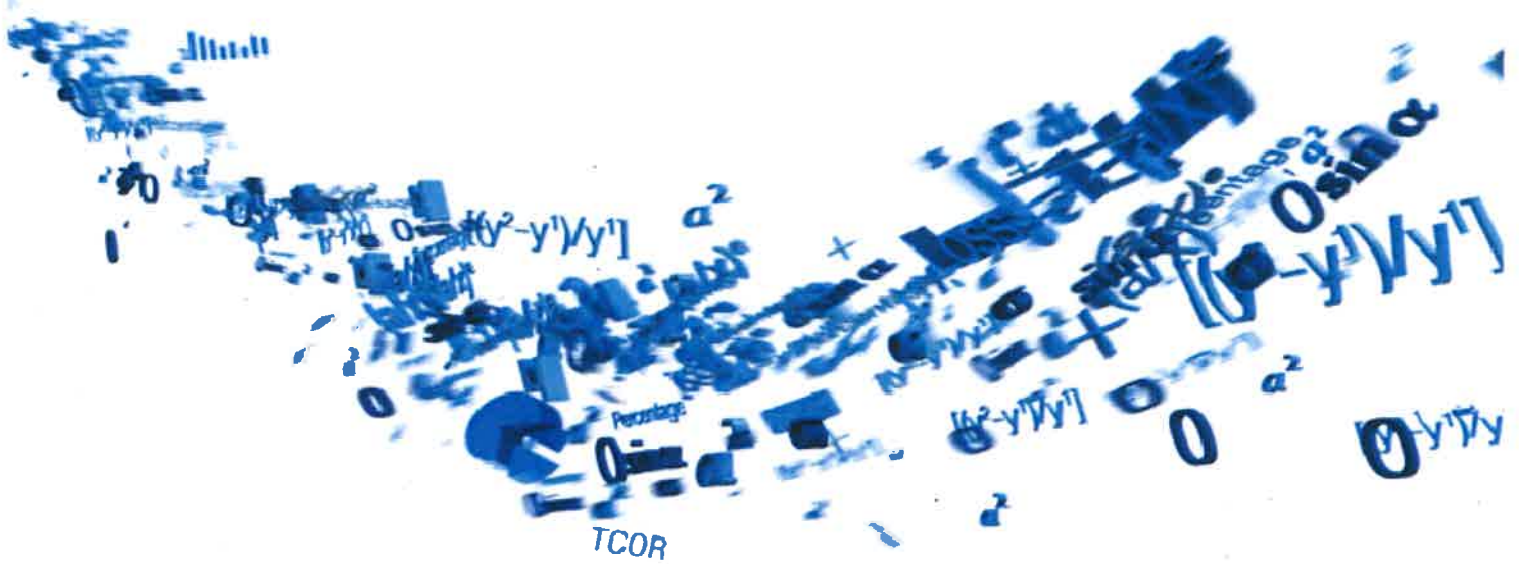
POSICIÓN	EMPRESA	PUNTOS
1º	ASISA	100

Resulta por tanto Adjudicatario PROVISIONALMENTE la empresa **ASISA** al haber obtenido la máxima puntuación.

TERCERO.- Notificar de la forma prevista en los Pliegos de Condiciones a todos los licitadores y requerir los Certificados y documentación complementaria pertinente a la empresa que ha quedado en primer lugar de la forma que se indica en las Instrucciones de Contratación, Pliegos y Anexos que regulan el presente concurso y, verificado el requerimiento, informar al presente Órgano para la Resolución definitiva del Concurso y la firma del contrato.

CUARTO.- Efectuar las pertinentes publicaciones que por la normativa se establezcan.

Sevilla, 30 de diciembre de 2.019



INFORME TÉCNICO DE VALORACIÓN DE LAS OFERTAS
PRESENTADAS AL CONCURSO CONVOCADO POR
CONGRESOS Y TURISMOS DE SEVILLA PARA LA
CONTRATACIÓN DE SEGURO COLECTIVO DE ASISTENCIA
SANITARIA DE SUS TRABAJADORES

Sevilla, 30 de diciembre de 2019

**Seguro Colectivo de Asistencia Sanitaria para los trabajadores de
Congresos y Turismos de Sevilla, S.A.**

Nº Expediente: 16/19

Sevilla, 30 de diciembre de 2019

Indice

1. INTRODUCCIÓN	4
2. CRITERIOS DE VALORACIÓN	5
3. ANÁLISIS DE LAS OFERTAS PRESENTADAS EN RELACIÓN CON LOS CRITERIOS OBJETIVOS DE ADJUDICACIÓN	13
4. RESUMEN DE PUNTUACIONES.....	19
5. CONCLUSIÓN	21

1. Introducción

El presente Informe Técnico de valoración, analiza las ofertas presentadas al concurso, por procedimiento abierto, para la contratación de una **PÓLIZA DE SEGURO COLECTIVO DE ASISTENCIA SANITARIA PARA LOS TRABAJADORES DE CONGRESOS Y TURISMOS DE SEVILLA.**

El expediente relativo a este concurso es el número N° 16/19

Las compañías aseguradoras que han presentado oferta han sido las siguientes:

- NMS. La oferta presentada no se adapta lo exigido en el pliego. Se presentan sobres 2 y 3, cuando el pliego exige dos sobres. La mesa decide no abrir ningún de los sobres.
- ASISA.

2. Criterios de Adjudicación

2. Criterios de Adjudicación

Expediente de contratación: 16/19
Título: "SEGURO COLECTIVO DE ASISTENCIA SANITARIA PARA LOS TRABAJADORES DE CONGRESOS Y TURISMOS DE SEVILLA"

Los criterios que han de servir de base para la adjudicación del procedimiento, junto con los índices de baremación que se les señalan serán los que a continuación se indican:

CRITERIOS	PUNTUACION
1.- Oferta Económica	45
2.- Mejoras en las prestaciones	25
3.- Otras mejoras	10
4.- Amplitud de la red asistencial	20
Total	100

1. **Proposición Económica:** **Hasta 45 puntos**

Proposición económica a la baja sobre el precio máximo de licitación por persona y mes para el colectivo principal asegurado (Colectivo A) del anexo I.

La oferta más económica tendrá la puntuación máxima. El resto de ellas se valorará en proporción inversa a las cuantías ofertadas respecto a la oferta más económica siendo la fórmula a aplicar la siguiente:

$$P = X * (O/OV)$$

siendo:

P: puntos a asignar.

X: puntuación máxima por este criterio.

O: oferta económica que se valora.

OV: oferta económica más ventajosa

2 **Mejora de las prestaciones (25 PUNTOS)**

a) **Mejoras a los límites en las prestaciones (10 Puntos)**

Mejora	Puntos
Ampliación del límite de 50 días en Hospitalización Psiquiátrica	2
Ampliación del límite de 20 sesiones de Psicología	2
Ampliación del límite de 40 sesiones de Psicología en trastornos de la alimentación	2
Ampliación del límite de 12.000 euros en el Capital de asistencia en viaje	2
Ampliación del número de sesiones de quiropodia/año	2

Se otorgará la máxima puntuación en cada uno de los apartados a la mejor oferta. El resto de ellas se valorará en proporción mediante la siguiente fórmula:

$$P = X * (O/OV)$$

P: Puntos a asignar.

X: Puntuación máxima por este criterio

O: Valor de la oferta que se valora.
OV: Valor de la mejor oferta

Aquellas ofertas que presenten alguno de los límites "sin límite" temporal o económico, si son más beneficiosas que la mejor oferta que facilite un dato numérico, a esta oferta se le asignará la mejor puntuación, valorando el resto de las ofertas conforme a la mejor oferta que facilite dato numérico que será minorada en un 20%.

b) Tratamientos y servicios que no tienen cobertura por la póliza y deben ofertarse a precios preferentes , según el Anexo II (Servicios Franquiados / Precios Concertados) del Pliego de Prescripciones Técnicas (10 Puntos)

Servicios sin cobertura a precios preferentes	Precio	Puntos
Cirugía refractiva de la miopía, hipermetropía y astigmatismo		2
Cirugía de la presbicia		2
Precio por sesión de psicología si se consumen las sesiones incluidas en la cobertura de la póliza		2
Criopreservación del cordón umbilical		2
Osteopatía (consultas y tratamientos)		2

Se otorgará la máxima puntuación a quién oferte a precios preferentes más ventajosos para el asegurado, el resto se valorarán proporcionalmente mediante la siguiente fórmula:

$$P = X * (OV/O)$$

P: Puntos a asignar.

X: Puntuación máxima por este criterio.

O: Valor total de la oferta que se valora.

OV: Valor total de las franquicias ponderadas de la oferta más ventajosa (menor valor total)

c) Repercusión del menor importe al asegurado, en las franquicias del producto dental, según tabla especificada en el ANEXO III "Franquicias Suplemento Dental" del Pliego de Prescripciones Técnicas (hasta 5 PUNTOS)

Para la valoración de las Franquicias dentales se aplicarán los siguientes criterios:

1. Se ponderará cada franquicia con una valoración de un 5 o un 2 según clasificación de servicios frecuentes indicados en el Anexo "D" del presente pliego; un 5 la franquicia más baja de uso frecuente y un 2 la franquicia más baja de uso menos frecuente.
2. Aquellas franquicias que se presenten "sin coste" o con el coste económico más bajo para el asegurado se valorarán con la máxima puntuación (5 puntos si es servicio frecuente, 2 para el resto de servicios) y el resto de ofertas se le aplicará la regla proporcional inversa según la siguiente fórmula:

Al resto de franquicias se ponderarán aplicando la siguiente fórmula:

$$P = X * (OV/O)$$

Siendo:

V: Valoración a asignar.

X: Puntuación máxima por este criterio (5 puntos si es servicio frecuente, 2 para el resto de servicios).

O: Valoración de la oferta que se valora.

OV: Valoración Asignada a la franquicia más beneficiosa para el asegurado

3. Se sumarán las valoraciones de cada oferta obtenidas según el punto 2.
4. La oferta cuya valoración sea la mayor según el punto 3, se le otorgará la máxima puntuación (5 puntos) a la oferta que haya obtenido máxima valoración según el punto 2, al resto de ellas se valorará en proporción mediante la siguiente fórmula:

$$P = X * (O/OV)$$

Siendo:

P: Puntos a asignar.

X: Puntuación máxima por este criterio (5 puntos).

O: Valor total de la oferta que se valora.

OV: Oferta más ventajosa de las franquicias ponderadas

3. Otras mejoras. 10 PUNTOS

Mejora	Criterios	Puntos
Cirugía asistida por robot Da Vinci	Menor franquicia para el asegurado	2
Indemnización diaria por hospitalización cuando se utilicen medios ajenos	Cuantía diaria	2
	Máximo día año	2
Reconstrucción de la mama contralateral con el fin de restituir la imagen corporal de la paciente en el caso de cáncer de mama		2
Tubo protésico valvulado	limite económico	2

(*) Se otorgará la máxima puntuación a las ofertas que presenten la oferta más beneficiosa. En aquellas ofertas que se presenten sin límite económico o sin coste para el asegurado, serán valoradas con la máxima puntuación y el resto de las ofertas se valorarán aplicando la fórmula indicada a continuación con una penalización de un 20%

$$P = X * (OV/O)$$

P: Puntos a asignar.

X: Puntuación máxima por este criterio

O: Valor de la oferta que se valora.

OV: Oferta más ventajosa

4. Amplitud de la red asistencial (hasta 20 PUNTOS)

a) El número de médicos/servicios concertados de las especialidades indicadas hasta 10 puntos

La compañía indicará el número de facultativos que para cada una de las especialidades indicadas tiene concertados en el Territorio Nacional, la Comunidad Autónoma Andaluza, Sevilla provincia y Sevilla Capital.

La compañía deberá utilizar la siguiente tabla, y además **deberá anexar en su oferta un archivo en formato Excel (.xls) con la relación de profesionales sanitarios para su valoración.**

ESPECIALIDADES	Nº DE FACULTATIVOS			
	NACIONAL	ANDALUCIA	SEVILLA PROVINCIA (excluida Sevilla Capital)	SEVILLA CAPITAL
ANÁLISIS CLÍNICOS				
APARATO DIGESTIVO				
CARDIOLOGÍA				
CIRUGÍA GENERAL Y DEL APARATO DIGESTIVO				
DERMATOLOGÍA				
DIAGNÓSTICO POR LA IMAGEN				
MEDICINA FAMILIAR				
OBSTETRICIA Y GINECOLOGÍA				
OFTALMOLOGÍA				
ONCOLOGÍA MÉDICA				
ONCOLOGÍA RADIOTERÁPICA				
OTORRINOLARINGOLOGÍA				
PEDIATRÍA Y PUERICULTURA				
PODOLOGÍA				
PSIQUIATRÍA				
REHABILITACIÓN Y FISIOTERAPEUTAS				
TRAUMATOLOGÍA Y ORTOPEDIA				
UROLOGÍA				
	0	0	0	0

Se asignará la mayor puntuación al licitador que oferte el mayor número de médicos/servicios en los territorios indicados en la tabla anterior, teniendo en cuenta que la puntuación máxima es:

- | | |
|--|---|
| a. NACIONAL | X |
| b. ANDALUCIA (excepto Sevilla) | X |
| c. SEVILLA CAPITAL | X |
| d. SEVILLA PROVINCIA (excepto Sevilla capital) | X |

El resto de las ofertas serán valoradas de forma proporcional mediante la siguiente fórmula:

$$P = X * (O/OV)$$

- P: Puntos a asignar.
X: Puntuación máxima por este criterio.
O: Valor total de la oferta que se valora.
OV: Oferta más ventajosa.

b) Número de médicos/servicios concertadas en los centros hospitalarios hasta 10 puntos que indicamos a continuación

La compañía indicará el número de facultativos que para las especialidades indicadas tiene concertados los siguientes centros en Sevilla capital como en el resto del territorio:

b.1 Sevilla Capital (hasta 5 puntos)

La compañía deberá utilizar la siguiente tabla y **deberá anexar en su oferta un archivo en formato Excel (.xls) con la relación de profesionales sanitarios para su valoración.**

ESPECIALIDADES	Nº DE FACULTATIVOS CONCERTADOS				
	SEVILLA CAPITAL				
	CENTRO 1	CENTRO 2	CENTRO 3	CENTRO 4	CENTRO 5
ANÁLISIS CLÍNICOS					
APARATO DIGESTIVO					
CARDIOLOGÍA					
CIRUGÍA GENERAL Y DEL APARATO DIGESTIVO					
DERMATOLOGÍA					
DIAGNÓSTICO POR LA IMAGEN					
MEDICINA FAMILIAR					
OBSTETRICIA Y GINECOLOGÍA					
OFTALMOLOGÍA					
ONCOLOGÍA MÉDICA					
ONCOLOGÍA RADIOTERÁPICA					
OTORRINOLARINGOLOGÍA					
PEDIATRÍA Y PUERICULTURA					
PODOLOGÍA					
PSIQUIATRÍA					
REHABILITACIÓN Y FISIOTERAPEUTAS					
TRAUMATOLOGÍA Y ORTOPEDIA					
UROLOGÍA					
	0	0	0	0	0

La valoración de este criterio se realizará de la siguiente manera

Se asignará la mayor puntuación al licitador que oferte el mayor número de facultativos concertados en los centros hospitalarios indicados en la tabla anterior, teniendo en cuenta que la puntuación máxima por centro es:

- CENTRO 1 X puntos
- CENTRO 2 X puntos
- CENTRO 3 X punto
- CENTRO 4 X puntos
- CENTRO 5 X puntos

El resto de las ofertas serán valoradas de forma proporcional mediante la siguiente fórmula:

$$P = X * (O/OV)$$

- P: Puntos a asignar.
X: Puntuación máxima por este criterio.
O: Valor total de la oferta que se valora.
OV: Valor total de la mejor oferta.

b.2 Resto del territorio (hasta 5 puntos)

La compañía deberá utilizar la siguiente tabla y además **deberá anexar en su oferta un archivo en formato Excel (.xls) con la relación de profesionales sanitarios para su valoración.**

ESPECIALIDADES	Nº DE FACULTATIVOS CONCERTADOS				
	RESTO TERRITORIO				
	CENTRO 1	CENTRO 2	CENTRO 3	CENTRO 4	CENTRO 5
ANÁLISIS CLÍNICOS					
APARATO DIGESTIVO					
CARDIOLOGÍA					
CIRUGÍA GENERAL Y DEL APARATO DIGESTIVO					
DERMATOLOGÍA					
DIAGNÓSTICO POR LA IMAGEN					
MEDICINA FAMILIAR					
OBSTETRICIA Y GINECOLOGÍA					
OFTALMOLOGÍA					
ONCOLOGÍA MÉDICA					
ONCOLOGÍA RADIOTERÁPICA					
OTORRINOLARINGOLOGÍA					
PEDIATRÍA Y PUERICULTURA					
PODOLOGÍA					
PSIQUIATRÍA					
REHABILITACIÓN Y FISIOTERAPEUTAS					
TRAUMATOLOGÍA Y ORTOPEDIA					
UROLOGÍA					
	0	0	0	0	0

Siendo CUN Clínica Universitaria de Navarra.

Se asignará la mayor puntuación al licitador que oferte el mayor número de facultativos/SERVICIOS concertados en los centros hospitalarios indicados en la tabla anterior, teniendo en cuenta que la puntuación máxima por centro es:

- CENTRO 1 X punto
- CENTRO 2 X punto
- CENTRO 3 X punto
- CENTRO 4 X punto
- CENTRO 5 X punto

El resto de las ofertas serán valoradas de forma proporcional mediante la siguiente fórmula:

$$P = X * (O/OV)$$

- P: Puntos a asignar.
X: Puntuación máxima por este criterio.
O: Valor total de la oferta que se valora.
OV: Valor total de la mejor oferta.

Se hace constar expresamente que los conciertos con los profesionales/servicios concertados deberán estar formalizados con anterioridad a la presentación de la oferta. El contratante se reserva la posibilidad de solicitar los documentos correspondientes que certifiquen que se encuentra en vigor los conciertos con los profesionales/servicios.

3. Analisis de las ofertas presentadas en relacion con los criterios de valoración.

1.Oferta economica

Ponderación: 45 puntos.

A) Ofertas de los licitadores (Prima total por el periodo de duración del contrato)

▶ ASISA:

- Importe de la oferta: 612 € Precio asegurado al año.

B) Asignación de puntos en base al presupuesto del contrato de los licitadores aceptados

Licitador	Criterio nº 1 Oferta Económica
ASISA	45

2. Mejoras en las prestaciones

Ponderación: 25 puntos.

2.a) Mejoras en los límites en las prestaciones (hasta 10 puntos)

ASISA ofrece:

Ampliación del límite de 50 días en hospitalización a 60 días.

Ampliación del límite de 20 sesiones de psicología a 25 días.

Ampliación del límite de 40 sesiones de psicología en trastornos de alimentación 45 sesiones

Ampliación del límite de 12.000 € en el capital en viaje a 14.000 €

Ampliación del número de Quiropodía / año a 6 sesiones.

Puntuaciones:

Mejora	Puntos
Ampliación del límite de 50 días en Hospitalización Psiquiátrica	2
Ampliación del límite de 20 sesiones de Psicología	2
Ampliación del límite de 40 sesiones de Psicología en trastornos de la alimentación	2
Ampliación del límite de 12.000 euros en el Capital de asistencia en viaje	2
Ampliación del número de sesiones de quiropodia/año	2

- ASISA: puntos 10

2.b) Tratamientos y servicios que no tienen cobertura por la póliza y deben ofertarse a precios preferentes, según el Anexo II (Servicios Franquiciados/ Precios Concertados) del Pliego de Prescripciones Técnicas (hasta 10 puntos)

ASISA, ofrece:

Cirugía refractiva de la miopía, hipermetropía y astigmatismo u precio de 900 € por ojo.

Presbicia un precio de 2.100 €

Precio por sesión de psicología si se consumen las sesiones incluidas un precio de 24 €

Criopreservación del Cordón umbilical un precio de 1.240 €

Osteopatía un precio de 30 €

Puntuaciones:

Servicios sin cobertura a precios preferentes	Puntos
Cirugía refractiva de la miopía, hipermetropía y astigmatismo	2
Cirugía de la presbicia	2
Precio por sesión de psicología si se consumen las sesiones incluidas en la cobertura de la póliza	2
Criopreservación del cordón umbilical	2
Osteopatía (consultas y tratamientos)	2

- ASISA: 10 puntos.

2.c) Repercusión del menor importe al asegurado, en las franquicias del producto dental, según tabla especificada en el Anexo III “Franquicias Suplemento Dental” del Pliego de Prescripciones Técnicas (Hasta 5 puntos)

ASISA al ser la única licitadora, obtiene el máximo de puntuación.

Puntuaciones:

- ASISA: 5 puntos.

3. Otras mejoras:

Ponderación: 10 puntos.

ASISA ofrece:

Cirugía asistida para robo Da Vinci, 7.000 €
Indemnización diaria por hospitalización cuando se utilicen medios ajenos: 20 días, con y un máximo de 30 días.
Reconstrucción de la mama contralateral con el fin de restituir la imagen corporal de la paciente en el caso de cáncer de mama: SI.
Tubo protésico valvulado: Límite económico.

Puntuaciones:

Mejora	Puntos
Cirugía asistida por robot Da Vinci	2
Indemnización diaria por hospitalización cuando se utilicen medios ajenos	2
Reconstrucción de la mama contralateral con el fin de restituir la imagen corporal de la paciente en el caso de cáncer de mama	2
Tubo protésico valvulado	2

- ASISA: 10 puntos

4. Amplitu de la red asistencial

Ponderación: 20 puntos.

4.a) El número de médicos / servicios concertados de las especialidades indicadas (hasta 10 puntos)

ASISA, al ser la única licitadora, obtiene la mayor puntuación.

Puntuaciones:

- ASISA: 10 puntos

4.b) Número de médicos / servicios concertadas en los centros hospitalarios que se indican (hasta 10 puntos)

4.b.1. Sevilla Capital (hasta 5 puntos)

ASISA, al ser la única licitadora, obtiene la mayor puntuación.

Puntuaciones:

- ASISA: 5 puntos

4.b.2 Resto del territorio (hasta 5 puntos)

ASISA al ser la única licitadora, obtiene la máxima puntuación.

Puntuaciones:

- ASISA: 5 puntos

4. Resumen de puntuaciones

4. Resumen de Puntuaciones

ASISA

CONCEPTO Y PUNTUACIÓN			
PRECIO	MEJORAS DE LAS PRESTACIONES	OTRAS MEJORAS	AMPLITUD DE LA RED ASISTENCIAL
45	25	10	20

PUNTUACIÓN TOTAL: 100

4. Conclusion

4. Conclusion

Analizadas en base a los criterios objetivos de adjudicación las ofertas presentadas al concurso, por el procedimiento abierto, para la contratación de un **“SEGURO DE COLECITO DE ASISTENCIA SANITARIA PARA LOS TRABAJADORES DE CONGRESOS Y TURISMOS DE SEVILLA”** la mayor calificación técnica la obtiene la aseguradora **ASISA**.

La elaboración de este informe se enmarca dentro del estricto cumplimiento de la Ley 26/2006, de 17 de julio, de mediación de seguros y reaseguros privados, y mas concretamente en lo prescrito en su artículo 26, significándoles especialmente nuestra independencia y no vinculación que suponga afección con Entidad Aseguradora alguna.

En Sevilla a 30 de diciembre de 2019



Fdo : Eduardo Alonso